



Santiago, 31 d julio de 2015

EXENTA N° J - 812 /

VISTOS:

Los artículos 3°, 6°, literales d), e) y h) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089, de 2011 y sus modificaciones, H-0040 y N° J-811, ambas de 2015; los Decretos Supremos N° 80, de 2006 y N° 82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales;
- 2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su ejecución a PROCHILE para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias;
- 3. Que el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, en su calidad de Jefe de Servicio y en virtud de las funciones que le entrega el anotado Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de 1979, tiene la facultad para asignar los recursos antes mencionados, lo cual realiza, entre otras formas, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos;



4. Que para efectos de regular la asignación vía concurso público de los recursos destinados a la promoción de exportaciones silvoagropecuarias, PROCHILE aprobó por Resolución Exenta N° J-811, de 2015, bases para la postulación de proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones de dicha naturaleza, constituyéndose éstas en el marco regulador de las convocatorias que realice PROCHILE al efecto.

RESUELVO:

I.- CONVÓCASE a todos los interesados a presentar proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones silvoagropecuarias año 2016, proceso regulado por lo señalado en la Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015, de esta Dirección General:

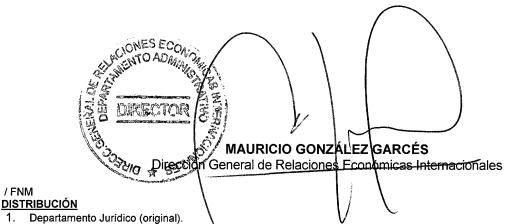
	POSTULANTES PROYECTOS EMPRESARIALES SILVOAGROPECUARIOS	POSTULANTES PROYECTOS SECTORIALES SILVOAGROPECUARIOS
	RESOLUCIÓN EXENTA J-0811, de 2015	
PERSONAS QUE PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO	TODA PERSONA NATURAL (EMPRESA) O PERSONA JURÍDICA.	Toda persona natural (con iniciación de actividades) o persona jurídica.
RECURSOS PÚBLICOS DISPONIBLES PARA COFINANCIAR LOS PROYECTOS ADJUDICADOS	• \$5.000.000.000	
MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	COFINANCIAMIENTO PÚBLICO NO SUPERIOR A 5.000 UTM.	
FINANCIAMIENTO (% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO)	HASTA 65% PARA POSTULANTES CUYA FACTURACIÓN ANUAL ES INFERIOR O IGUAL A 100.000 UF. HASTA 50% PARA POSTULANTES CUYA FACTURACIÓN ANUAL ES SUPERIOR A 100.000 UF.	Hasta 60%
Aporte público máximo	 HASTA \$ 25.000.000 HASTA \$ 50.000.000, PARA PROYECTOS EMPRESARIALES ASOCIATIVOS, CON DOS O MÁS BENEFICIARIOS, UNO DE LOS CUALES SEA EL POSTULANTE. 	-
APORTE PÚBLICO MÍNIMO ADMISIBLE	• \$1.500.000	
Número máximo de proyectos QUE PUEDE POSTULAR UNA MISMA PERSONA	DOS PROYECTOS.	-



PLATAFORMA DE POSTULACIÓN	SITIO WEB <u>WWW.PROCHILE.GOB.CL</u>	
MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS	Definidos en Sección 1, Bases Técnicas, 5.2. Modalidad de Entrega de Recursos Públicos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN	Definidos en Sección 2, Bases Administrativas, N°4.	
ÉNFASIS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN LO QUE SE REFIERE A PROYECTOS DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO, SE PRIVILEGIARÁN AQUELLOS PROYECTOS QUE CONSIDEREN LA DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN UN SECTOR QUE YA SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA SU INGRESO A UN MERCADO DE DESTINO, MEJORANDO Y SIMPLIFICANDO ASÍ, LAS ETAPAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN DICHO MERCADO. PARA LA SELECCIÓN DE ESTOS PROYECTOS, SE OTORGARÁ MAYOR PUNTAJE AQUELLOS QUE BUSQUEN EL DESARROLLO DE NUEVOS RUBROS DE EXPORTACIÓN, PROYECTOS QUE INVOLUCREN INICIATIVAS ASOCIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, PROYECTOS QUE INCORPOREN VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS EXPORTABLES O QUE GENEREN VALOR ADICIONAL A TRAVÉS DE ATRIBUTOS DIFERENCIADORES.	
FECHA Y HORA INICIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS	6 de agosto de 2015, a las 09:00 horas	
FECHA Y HORA CIERRE DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS	26 de agosto de 2015, a las 17:00 horas	
FECHA Y HORA INICIO DE CONSULTAS	6 de agosto de 2015, a las 09:00 horas	
FECHA Y HORA CIERRE DE CONSULTAS	24 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 18:00 HORAS	
FECHA Y HORA INICIO DE RESPUESTAS A CONSULTAS	6 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 09:00 HORAS	
FECHA Y HORA CIERRE DE RESPUESTAS A CONSULTAS	25 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 12:00 HORAS	



II.-PUBLÍQUESE el correspondiente llamado para presentar proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones año 2016 en el sitio web www.prochile.gob.cl y en un diario de circulación nacional.



- Dirección ProChile.
- Departamento Administrativo.
- Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
- Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
- Archivo.

